



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 338 DE 07 MAR 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 26 de enero de 2012 bajo el radicado EXTMI11-0001867, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del ciudadano JUAN RICARDO LEGUIZAMÓN VACCA, en calidad de Ing. Geólogo, Especialista en Derechos Humanos de la Empresa BOYMING S.A.S. con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Contrato de Concesión KEK-15361, Proyecto Minero, Colombia Sudamérica Explotación de Metales Preciosos y Básicos, Esmeraldas y Minerales Industriales", localizado en jurisdicción de los municipios de Buenaventura y Calima (Darién), en el departamento del Valle del Cauca y cuyas coordenadas son:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	917914.0	1025490.9	SE 67° 39' 10.11"	8902.68 Mts
1 - 2	914529.0	1033725.0	NE 10° 52' 9.97"	5918.18 Mts
2 - 3	920341.0	1034841.0	NW 63° 5' 2.33"	14674.7 Mts
3 - 4	926984.0	1021756.0	SW 29° 55' 22.09"	7429.34 Mts
4 - 5	920545.0	1018050.0	NW 36° 21' 44.48"	993044 Mts
5 - 6	921345.0	1017461.0	SW 53° 52' 43.36"	1928.76 Mts
6 - 7	920208.0	1015903.0	SE 0° 54' 27.59"	2651.33 Mts
7 - 8	917557.0	1015945.0	SE 62° 50' 47.27"	17982.96 Mts
8 - 9	909350.0	1031946.0	NE 26° 34' 48.63"	1694.05 Mts
9 - 10	910865.0	1032704.0	NW 22° 13' 47.37"	4519.95 Mts
10 - 11	915049.0	1030994.0	NW 85° 57' 48.55"	4489.14 Mts
11 - 12	915365.0	1026516.0	NW 85° 9' 18.94"	3931.04 Mts
12 - 13	915697.0	1022599.0	NE 26° 33' 54.18"	635.04 Mts
13 - 14	916265.0	1022883.0	NW 45° 2' 41.25"	902.98 Mts
14 - 15	916903.0	1022244.0	SW 76° 59' 21.54"	2940.49 Mts
15 - 16	916241.0	1019379.0	NW 49° 59' 19.21"	2317.48 Mts
16 - 17	917731.0	1017604.0	NW 81° 28' 30.53"	1436.88 Mts
17 - 18	917944.0	1016183.0	NW 0° 46' 28.76"	1775.16 Mts
18 - 19	919719.0	1016159.0	NE 53° 31' 59.81"	795.82 Mts
19 - 20	920192.0	1016799.0	SE 1° 48' 24.18"	1490.74 Mts
20 - 21	918702.0	1016846.0	NE 58° 25' 17.71"	1806.5 Mts
21 - 22	919648.0	1018385.0	SE 31° 58' 4.48"	2593.29 Mts
22 - 23	917448.0	1019758.0	SE 60° 40' 34.94"	1737.64 Mts
23 - 24	918299.0	1021273.0	NW 1° 19' 48.22"	5557.5 Mts
24 - 25	923855.0	1021144.0	NE 90° 0' 0.0"	1956.0 Mts
25 - 26	923855.0	1023100.0	SE 1° 55' 9.93"	1671.94 Mts
26 - 27	922184.0	1023156.0	NE 80° 22' 44.68"	3207.11 Mts
27 - 28	922720.0	1026318.0	SW 1° 35' 14.6"	1696.65 Mts
28 - 29	921024.0	1026271.0	SE 86° 27' 28.35"	1149.2 Mts
29 - 30	920953.0	1027418.0	NW 1° 29' 20.18"	2770.94 Mts
30 - 31	923723.0	1027346.0	SE 70° 5' 46.5"	2714316 Mts
31 - 32	922799.0	1029898.0	SE 0° 15' 1.1"	2289.02 Mts
32 - 33	920510.0	1029908.0	SE 70° 33' 35.87"	883.36 Mts
33 - 1	920216.0	1030741.0	SE 27° 41' 10.47"	6422.32 Mts

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "Contrato de Concesión KEK-15361, Proyecto Minero, Colombia Sudamérica Explotación de Metales Preciosos y Básicos, Esmeraldas y Minerales Industriales", localizado en jurisdicción de los municipios de Buenaventura y Calima (Darién), en el departamento Valle del Cauca, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Leady Pérez, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"Existe registro y se identifica la presencia de los siguientes Resguardos Indígenas: CHONARA HUENA, de la étnia Embera, legalmente Constituido mediante la Resolución No. 045 del 10 de abril de 2003 y LA DELFINA, de la étnia Embera Chamí, legalmente Constituido mediante las Resoluciones No. 099 del 15 de febrero de 2007 y la Comunidad Indígena por fuera de Resguardo AZAIMA, de la étnia Embera Chamí, que según las base cartográficas se encuentra en proceso de ampliación del Resguardo Indígena la Delfina. Así como se identifica la presencia de los siguientes Consejos Comunitarios: Consejo Comunitario del RIO CALIMA, legalmente titulado mediante Resolución No. 002244 del 4 de diciembre de 2002, Consejo Comunitario de CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, legalmente titulado mediante Resolución No. 2456 del 4 de diciembre de 2005, Consejo Comunitario de SABALETAS, legalmente titulado mediante Resolución No. 2065 del 18 de noviembre de 2002, Consejo Comunitario MAYOR DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO DAGUA, legalmente titulado mediante Resolución No. 2455 del 4 de diciembre de 2005 Resolución No. 1412 (Rev) del 25 de mayo de 2010 y Consejo Comunitario LA ESPERANZA, legalmente titulado mediante Resolución No. 0379 del 22 de mayo de 2008"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "Contrato de Concesión KEK-15361, Proyecto Minero, Colombia Sudamérica Explotación de Metales Preciosos y Básicos, Esmeraldas y Minerales Industriales", localizado en jurisdicción de los municipios de Buenaventura y Calima (Darién), en el departamento Valle del Cauca.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **"Existe registro y se identifica la presencia de los siguientes Resguardos Indígenas: CHONARA HUENA, de la étnia Embera, legalmente Constituido mediante la Resolución No. 045 del 10 de abril de 2003 y LA DELFINA, de la étnia Embera Chamí, legalmente Constituido mediante las Resoluciones No. 099 del 15 de febrero de 2007 y la Comunidad Indígena por fuera de Resguardo AZAIMA, de la étnia Embera Chamí, que según las base cartográficas se encuentra en proceso de ampliación del Resguardo Indígena la Delfina, Así como se identifica la presencia de los siguientes Consejos Comunitarios: Consejo Comunitario del RIO CALIMA, legalmente titulado mediante Resolución No. 002244 del 4 de diciembre de 2002, Consejo Comunitario de CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, legalmente titulado mediante Resolución No. 2456 del 4 de diciembre de 2005, Consejo Comunitario de SABALETAS, legalmente titulado mediante Resolución No. 2065 del 18 de noviembre de 2002, Consejo Comunitario MAYOR DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO DAGUA, legalmente titulado mediante Resolución No. 2455 del 4 de diciembre de 2005 Resolución No. 1412 (Rev) del 25 de mayo de 2010 y Consejo Comunitario LA ESPERANZA, legalmente titulado mediante Resolución No. 0379 del 22 de mayo de 2008"**,. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que "Existe registro y se identifica la presencia de los siguientes Resguardos Indígenas: **CHONARA HUENA**, de la étnia Embera, legalmente Constituido mediante la Resolución No. 045 del 10 de abril de 2003 y **LA DELFINA**, de la étnia Embera Chamí, legalmente Constituido mediante las Resoluciones No. 099 del 15 de febrero de 2007 y la Comunidad Indígena por fuera de Resguardo **AZAIMA**, de la étnia Embera Chamí, que según las base cartográficas se encuentra en proceso de ampliación del Resguardo Indígena la Delfina", en la zona de influencia directa para el proyecto: "Contrato de Concesión KEK-15361, Proyecto Minero, Colombia Sudamérica Explotación de Metales Preciosos y Básicos, Esmeraldas y Minerales Industriales", localizado en jurisdicción de los municipios de Buenaventura y Calima (Darién), en el departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NDRTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	917914.0	1025490.9	SE 67° 39' 10.11"	8902.68 Mts
1 - 2	914529.0	1033725.0	NE 10° 52' 9.97"	5918.18 Mts
2 - 3	920341.0	1034841.0	NW 63° 5' 2.33"	14674.7 Mts
3 - 4	926984.0	1021756.0	SW 29° 55' 22.09"	7429.34 Mts
4 - 5	920545.0	1018050.0	NW 36° 21' 44.48"	993044 Mts
5 - 6	921345.0	1017461.0	SW 53° 52' 43.36"	1928.76 Mts
6 - 7	920208.0	1015903.0	SE 0° 54' 27.59"	2651.33 Mts
7 - 8	917557.0	1015945.0	SE 62° 50' 47.27"	17982.96 Mts
8 - 9	909350.0	1031946.0	NE 26° 34' 48.63"	1694.05 Mts
9 - 10	910865.0	1032704.0	NW 22° 13' 47.37"	4519.95 Mts
10 - 11	915049.0	1030994.0	NW 85° 57' 48.55"	4489.14 Mts
11 - 12	915365.0	1026516.0	NW 85° 9' 18.94"	3931.04 Mts
12 - 13	915697.0	1022599.0	NE 26° 33' 54.18"	635.04 Mts
13 - 14	916265.0	1022883.0	NW 45° 2' 41.25"	902.98 Mts
14 - 15	916903.0	1022244.0	SW 76° 59' 21.54"	2940.49 Mts
15 - 16	916241.0	1019379.0	NW 49° 59' 19.21"	2317.48 Mts
16 - 17	917731.0	1017604.0	NW 81° 28' 30.53"	1436.88 Mts
17 - 18	917944.0	1016183.0	NW 0° 46' 28.76"	1775.16 Mts
18 - 19	919719.0	1016159.0	NE 53° 31' 59.81"	795.82 Mts
19 - 20	920192.0	1016799.0	SE 1° 48' 24.18"	1490.74 Mts
20 - 21	918702.0	1016846.0	NE 58° 25' 17.71"	1806.5 Mts
21 - 22	919648.0	1018385.0	SE 31° 58' 4.48"	2593.29 Mts
22 - 23	917448.0	1019758.0	SE 60° 40' 34.94"	1737.64 Mts
23 - 24	918299.0	1021273.0	NW 1° 19' 48.22"	5557.5 Mts
24 - 25	923855.0	1021144.0	NE 90° 0' 0.0"	1956.0 Mts
25 - 26	923855.0	1023100.0	SE 1° 55' 9.93"	1671.94 Mts
26 - 27	922184.0	1023156.0	NE 80° 22' 44.68"	3207.11 Mts
27 - 28	922720.0	1026318.0	SW 1° 35' 14.6"	1696.65 Mts
28 - 29	921024.0	1026271.0	SE 86° 27' 28.35"	1149.2 Mts
29 - 30	920953.0	1027418.0	NW 1° 29' 20.18"	2770.94 Mts
30 - 31	923723.0	1027346.0	SE 70° 5' 46.5"	2714316 Mts
31 - 32	922799.0	1029898.0	SE 0° 15' 1.1"	2289.02 Mts
32 - 33	920510.0	1029908.0	SE 70° 33' 35.87"	883.36 Mts
33 - 1	920216.0	1030741.0	SE 27° 41' 10.47"	6422.32 Mts

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro de los siguientes Resguardos Indígenas: "**CHONARA HUENA**, de la étnia Embera, legalmente Constituido mediante la Resolución No. 045 del 10 de abril de 2003 y **LA DELFINA**, de la étnia Embera Chamí, legalmente Constituido mediante las Resoluciones No. 099 del 15 de febrero de 2007 y la Comunidad Indígena por fuera de Resguardo **AZAIMA**, de la étnia Embera Chamí, que según las base cartográficas se encuentra en proceso de ampliación del Resguardo Indígena la Delfina", en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente certificación, para el proyecto: "Contrato de Concesión KEK-15361, Proyecto Minero, Colombia Sudamérica Explotación de Metales Preciosos y Básicos, Esmeraldas y Minerales Industriales", localizado en jurisdicción de los municipios de Buenaventura y Calima (Darién), en el departamento Valle del Cauca.

TERCERO. Que se *identifica* la presencia de los siguientes Consejos Comunitarios: "**Consejo Comunitario del RIO CALIMA**, legalmente titulado mediante Resolución No. 002244 del 4 de diciembre de 2002, Consejo Comunitario de **CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO**, legalmente titulado mediante Resolución No. 2456 del 4 de diciembre de 2005, Consejo Comunitario de **SBALETAS**, legalmente titulado mediante

Resolución No. 2065 del 18 de noviembre de 2002, Consejo Comunitario MAYOR DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO DAGUA, legalmente titulado mediante Resolución No. 2455 del 4 de diciembre de 2005 Resolución No. 1412 (Rev) del 25 de mayo de 2010 y Consejo Comunitario LA ESPERANZA, legalmente titulado mediante Resolución No. 0379 del 22 de mayo de 2008", en la zona de influencia directa para el proyecto: "Contrato de Concesión KEK-15361, Proyecto Minero, Colombia Sudamérica Explotación de Metales Preciosos y Básicos, Esmeraldas y Minerales Industriales", localizado en jurisdicción de los municipios de Buenaventura y Calima (Darién), en el departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	917914.0	1025490.9	SE 67° 39' 10.11"	8902.68 Mts
1 - 2	914529.0	1033725.0	NE 10° 52' 9.97"	5918.18 Mts
2 - 3	920341.0	1034841.0	NW 63° 5' 2.33"	14674.7 Mts
3 - 4	926984.0	1021756.0	SW 29° 55' 22.09"	7429.34 Mts
4 - 5	920545.0	1018050.0	NW 36° 21' 44.48"	9930.44 Mts
5 - 6	921345.0	1017461.0	SW 53° 52' 43.36"	1928.76 Mts
6 - 7	920208.0	1015903.0	SE 0° 54' 27.59"	2651.33 Mts
7 - 8	917557.0	1015945.0	SE 62° 50' 47.27"	17982.96 Mts
8 - 9	909350.0	1031946.0	NE 26° 34' 48.63"	1694.05 Mts
9 - 10	910865.0	1032704.0	NW 22° 13' 47.37"	4519.95 Mts
10 - 11	915049.0	1030994.0	NW 85° 57' 48.55"	4489.14 Mts
11 - 12	915365.0	1026516.0	NW 85° 9' 18.94"	3931.04 Mts
12 - 13	915697.0	1022599.0	NE 26° 33' 54.18"	635.04 Mts
13 - 14	916265.0	1022883.0	NW 45° 2' 41.25"	902.98 Mts
14 - 15	916903.0	1022244.0	SW 76° 59' 21.54"	2940.49 Mts
15 - 16	916241.0	1019379.0	NW 49° 59' 19.21"	2317.48 Mts
16 - 17	917731.0	1017604.0	NW 81° 28' 30.53"	1436.88 Mts
17 - 18	917944.0	1016183.0	NW 0° 46' 28.76"	1775.16 Mts
18 - 19	919719.0	1016159.0	NE 53° 31' 59.81"	795.82 Mts
19 - 20	920192.0	1016799.0	SE 1° 48' 24.18"	1490.74 Mts
20 - 21	918702.0	1016846.0	NE 58° 25' 17.71"	1806.5 Mts
21 - 22	919648.0	1018385.0	SE 31° 58' 4.48"	2593.29 Mts
22 - 23	917446.0	1019758.0	SE 60° 40' 34.94"	1737.64 Mts
23 - 24	918299.0	1021273.0	NW 1° 19' 48.22"	5557.5 Mts
24 - 25	923855.0	1021144.0	NE 90° 0' 0.0 "	1956.0 Mts
25 - 26	923855.0	1023100.0	SE 1° 55' 9.93 "	1671.94 Mts
26 - 27	922184.0	1023156.0	NE 80° 22' 44.68"	3207.11 Mts
27 - 28	922720.0	1026318.0	SW 1° 35' 14.6"	1696.65 Mts
28 - 29	921024.0	1026271.0	SE 86° 27' 28.35"	1149.2 Mts
29 - 30	920953.0	1027418.0	NW 1° 29' 20.18"	2770.94 Mts
30 - 31	923723.0	1027346.0	SE 70° 5' 46.5"	2714.316 Mts
31 - 32	922799.0	1029898.0	SE 0° 15' 1.1"	2289.02 Mts
32 - 33	920510.0	1029908.0	SE 70° 33' 35.87"	883.36 Mts
33 - 1	920216.0	1030741.0	SE 27° 41' 10.47"	6422.32 Mts

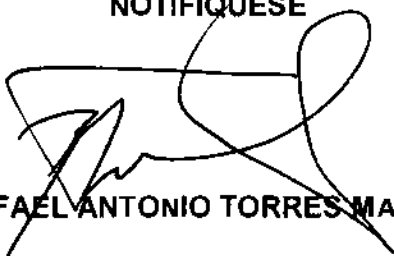
CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se encuentra registro de los siguientes Consejos Comunitarios: "Consejo Comunitario del RÍO CALIMA, legalmente titulado mediante Resolución No. 002244 del 4 de diciembre de 2002, Consejo Comunitario de CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, legalmente titulado mediante Resolución No. 2456 del 4 de diciembre de 2005, Consejo Comunitario de SABALETAS, legalmente titulado mediante Resolución No. 2065 del 18 de noviembre de 2002, Consejo Comunitario MAYOR DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO DAGUA, legalmente titulado mediante Resolución No. 2455 del 4 de diciembre de 2005 Resolución No. 1412 (Rev) del 25 de mayo de 2010 y Consejo Comunitario LA ESPERANZA, legalmente titulado mediante Resolución No. 0379 del 22 de mayo de 2008", para el proyecto: "Contrato de Concesión KEK-15361, Proyecto Minero, Colombia Sudamérica Explotación de Metales Preciosos y Básicos, Esmeraldas y Minerales Industriales", localizado en jurisdicción de los municipios de Buenaventura y Calima (Darién), en el departamento Valle del Cauca. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Conforme a lo anterior es necesario que la parte interesada solicite a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Ledy Pérez
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera
Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez